



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 486-2021-GM-MPS

Chimbote, 01 de octubre del 2021.

VISTO. -

El Informe N°549-2021-GAyF-MPS de fecha de recepción 01 de octubre de 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N°5667-2021-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 01 de octubre del 2021, emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN** de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°010-2021-MPS** para la contratación de la ejecución del proyecto: "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P EL CASTILLO DEL DISTRITO SANTA, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", y;

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Que, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras sujetas sus acciones a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y sus modificatorias, su Reglamento de la Ley y modificatorias y demás normas modificatorias y complementarias, en concordancia con lo previsto con el artículo 76°1 de la Constitución Política del Perú.

¹ Artículo 76°.- Obligatoriedad de la Contrata y Licitación Pública

Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 486-2021-GM-MPS

Que, se debe tener presente lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual prescribe en su artículo 43° Órgano a cargo del procedimiento de selección (inciso 43.1) **"El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"**.

Página | 2

Que, del citado Reglamento prescribe en su artículo 44° Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección inciso (44.5) **"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros"**.

Qué, el artículo 41° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Que, habiéndose solicitado la **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**, esta Gerencia Municipal, resulta necesario emitir resolución atendiendo las solicitudes presentadas.

Qué, el artículo 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que los procedimiento de selección de ejecución de obra y/o consultoría de obra deben estar a cargo de un comité de selección que debe estar integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y dos (02) tienen conocimiento técnico en el objeto de la contratación, pudiendo ser removidos por caso fortuito, fuerza mayor, cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, tal como se sustenta en los dos párrafos anteriores de este documento.

Qué, por las funciones asignadas al Comité de Selección, tales como encargarse de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, es indispensable contar con Comité de Selección en pleno.

Que, el numeral 3 del artículo 42. Señala lo siguiente; El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, el art° 43.2 establece lo siguiente, **"para la licitación pública"**, el concurso público y la selección de consultores individuales, la entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento.





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 486-2021-GM-MPS

Qué, a través del **informe N° 0549-2021-GAyF-MPS**, de fecha 01 de octubre del año 2021, remite el referido informe con la finalidad de que el mismo sea aprobada el expediente de contratación y designación de comité de selección de **LICITACIÓN PÚBLICA N°010-2021-MPS** para la contratación de la ejecución del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P EL CASTILLO DEL DISTRITO SANTA, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por un monto de S/ 3'220,422.15 soles.

Página | 3

Que, con fecha 16 de septiembre del 2021, la Gerencia de Presupuesto emitió la certificación de crédito presupuestario N° 0001436 por la suma de S/3'220,422.15 para la contratación de La ejecución del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P EL CASTILLO DEL DISTRITO SANTA, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0211-2021-A/MPS de fecha 13 ABR 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°010-2021-MPS** para la contratación de La ejecución del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P EL CASTILLO DEL DISTRITO SANTA, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por un monto de S/ 3'220,422.15 soles (Tres Millones doscientos veinte mil cuatrocientos veintidós con 15/100 soles), que se encuentra incorporado al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección el cual estará encargado de conducir y ejecutar el procedimiento de selección de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°010-2021-MPS** para la contratación de La ejecución del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P EL CASTILLO DEL DISTRITO SANTA, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, conforme al siguiente cuadro:

MIEMBROS TITULARES

ING. JESUS RAFAEL RODRIGUEZ FUENTES	Presidente	Gerencia de Infraestructura.
ING. WILMER ARNOLD LOYAGA VERA	Primer Miembro	Subgerente de Obras Públicas.
ABOG. LUIS ANTONIO RIOS VELIZ	Segundo Miembro	Subgerencia de Logística y Patrimonio.

MIEMBROS SUPLENTE

ING. SANTOS ALONSO APOLINAR ROJAS	Presidente	Subgerencia de Proyectos y Estudios Técnicos.
ING. CARLOS ALBERTO COMESAÑA VERÁSTEGUI	Primer Miembro	Departamento de Liquidación de obras.
ABOG. ADAN ALBERTO VERNAL PRIETO	Segundo Miembro	Subgerencia de Logística y Patrimonio



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 486-2021-GM-MPS

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

Página | 4

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

- C.c.
- GI
- GAYF
- GITIC
- SGLyP
- Archivo

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**
Dr. Wilder Caruajulca Quispe
GERENTE MUNICIPAL

